



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LIX - Nº 12787

Viernes 13 de Octubre de 2017

Edición de 20 Páginas

## AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni  
Vicegobernador

Sr. Jerónimo Juan Jesús García  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Dr. Rodrigo Martín Lassaga  
Secretario General de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Pablo Fabián Durán  
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Cdor. Gustavo Alejandro Castán  
Ministro de Educación

Lic. Pablo Sebastián Mamet  
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández  
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohé  
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani  
Ministro de Infraestructura,  
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller  
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### LEYES PROVINCIALES

**Año 2017 - Ley XXVI Nº 1188 - Dto. Nº 1152** - Apruébase el Acta Acuerdo suscrito entre el Ministerio de la Provincia del Chubut, el Ministerio de Coordinación de Gabinete y el Aeroclub de la Ciudad de Esquel ..... 2  
**Año 2017 - Ley XXVI Nº 1189 - Dto. Nº 1153** - Dónase a la Cooperadora del Hospital Rural de la Localidad de El Hoyo un Vehículo Automotor ..... 2-3

#### DECRETOS SINTETIZADOS

**Año 2017 - Dto. Nº 1140 a 1142, 1146 a 1148, 1154 a 1165** ..... 3-5

#### RESOLUCIONES

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos  
**Año 2017 - Res. Nº 441 y 452** ..... 5-6  
Ministerio Público Fiscal - Procuración General  
**Año 2017 - Res. Nº 144** ..... 6-7

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete  
**Año 2017 - Res. Nº V-206, V-223 a V-226, V-240, V-241, V-244 a V-246** ..... 7-8  
Ministerio de Gobierno  
**Año 2017 - Res. Nº II-471 a II-480** ..... 9-10  
Ministerio de la Familia y Promoción Social  
**Año 2017 - Res. Nº IV-129** ..... 10  
Ministerio de Hidrocarburos  
**Año 2017 - Res. Nº 27 a 30** ..... 11  
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos  
**Año 2017 - Res. Nº 415 a 422, 425 y 426** ..... 11-13  
Ministerio de Turismo  
**Año 2017 - Res. Nº XXVII-35** ..... 13  
Secretaría de Pesca  
**Año 2017 - Res. Nº XI-29** ..... 13-14  
Dirección General de Rentas  
**Año 2017 - Res. Nº 520, 521 y 534** ..... 14

#### RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete y Ministerio de Gobierno  
**Año 2017 - Res. Nº V-248 y II-500** ..... 14  
Ministerio de Gobierno y Ministerio de Coordinación de Gabinete  
**Año 2017 - Res. Nº II-499 y V-243** ..... 14

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 15-20

# Sección Oficial

## LEYES PROVINCIALES

**APRUEBASE EL ACTA ACUERDO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, EL MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y EL AERoclUB DE LA CIUDAD DE ESQUEL**

### LEY XXVI N° 1188

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos el Acta Acuerdo suscripto el día 28 de diciembre de 2016, entre el Ministerio de la Producción de la Provincia del Chubut, representada en dicho acto por el entonces Ministro de la Producción, Médico Veterinario Hernán ALONSO, el Ministerio de Coordinación de Gabinete, representado por el Doctor Alberto GILARDINO y el Aeroclub de la ciudad de Esquel, representado por su presidente señor Demian SENOSIAIN, protocolizada al Tomo: 1, Folio: 030, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía

General de Gobierno, el día 5 de enero de 2017; y ratificada mediante Decreto N° 176/17.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.

Dr. ADRIÁN GUSTAVO LÓPEZ  
Vicepresidente 1°  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

DAMIAN EMANUEL BISS  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Dto. N° 1152**  
**Rawson, 05 de octubre de 2017**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por el imperio prescripto por el artículo 140° de la Constitución Provincial ha quedado automáticamente promulgado el proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 24 de agosto de 2017 referente a la aprobación del Acta Acuerdo suscripta el día 28 de

diciembre de 2016, entre el Ministerio de la Producción de la Provincia del Chubut, el Ministerio de Coordinación de Gabinete y el Aeroclub de la ciudad de Esquel, ratificada mediante Decreto N° 176/17;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: XXVI N° 1188

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES  
JERÓNIMO J.J. GARCIA

**DONASE A LA COOPERADORA DEL HOSPITAL RURAL DE LA LOCALIDAD DEL EL HOYO UN VEHÍCULO AUTOMOTOR**

### LEY XXVI N° 1189

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a donar a la Cooperadora del Hospital Rural de la localidad de El Hoyo, la cantidad de un (1) vehículo automotor, a saber: 1) un vehículo (ambulancia) marca Chevrolet, Tipo Pick Up, Modelo año 1995, Motor N° 4JF086DR08, Chasis N° 8AG244NHRRA100370, Dominio AAH-303, identificación patrimonial 49164, propiedad de la ex Secretaría de Salud, hoy Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- La donación a que se refiere el artículo 1° será con cargo a que el bien donado sea enajenado y su producido sea destinado a la adquisición de elementos de necesidad del Hospital Rural de la localidad de El Hoyo.

Artículo 3°.- La donataria deberá rendir cuenta en forma documentada del destino dado al producido de la enajenación del bien donado, en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días, por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia. El plazo señalado se contará a partir de la fecha de entrega efectiva del bien.

Artículo 4°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.

Dr. ADRIÁN GUSTAVO LÓPEZ  
Vicepresidente 1°  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

DAMIAN EMANUEL BISS  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Dto. N° 1153**  
**Rawson, 05 de octubre de 2017**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que por el imperio prescripto por el artículo 140° de la Constitución Provincial ha quedado automáticamente promulgado el proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 24 de agosto de 2017 referente a la autorización al Poder Ejecutivo a donar a la Cooperadora del Hospital Rural de la Localidad del El Hoyo la cantidad de un (1) vehículo automotor, a saber: 1) un vehículo (ambulancia) marca Chevrolet, Tipo Pick Up, Modelo año 1995, Motor N° 4JF086DR08, Chasis N° 8AG244NHRRA100370, Dominio AAH-303, identificación patrimonial 49164, propiedad de la ex Secretaría de Salud, hoy Ministerio de Salud;

**POR ELLO:**

Téngase por Ley de la Provincia: XXVI N° 1189  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES  
JERÓNIMO J.J. GARCIA

---

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Dto. N° 1140** **02-10-17**

Artículo 1°.- Crease la Fuente de Financiamiento 5.29 denominada «Transferencias de Otras Instituciones Descentralizadas Nacionales».-

Artículo 2°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2017, la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 117.800.000,00) en la Jurisdicción 91, SAF 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

**Dto. N° 1141** **02-10-17**

Artículo 1°.- PAGÚESE al Instituto de Seguridad Social y Seguros la suma de PESOS CIENTO QUINCE MILLONES (\$ 115.000.000.-), correspondiente al Año 2015 y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 2.800.000.-), correspondiente al Año 2016, a cuenta del proceso de determinación cierta de la deuda que alegara en su Nota N° 3194/2017.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, SAF 91, Programa 94: Aportes a Instituciones Públicas, Actividad 5 Transferencia a Instituciones de la Seguridad Social, I.P.P. 5.7.4, Fuente de Financiamiento 5.29, ejercicio 2017.

**Dto. N° 1142** **05-10-17**

Artículo 1°.- OTORGÚESE a favor de la Municipalidad de Trelew, representada por su Intendente Municipal Señor Adrián Darío MADERNA, la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA. Y SEIS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 582.256,91), en concepto de subsidio para ser destinado a asistir económicamente a los trabajadores de la firma SER-ES Servicios Especiales, de GONZÁLEZ JUAN C. y BERON ESTEBAN S.R.L. (CUIT 30-70901662-4) - que prestan los servicios de recolección y tratamiento de residuos patológicos en Trelew, abonándose con dicho aporte parte de los sueldos del mes de septiembre del 2017, obrando el detalle de las cuentas y de los montos totales de los salarios a complementar con el subsidio en cuestión.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto el cual, asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 582.256,91) se imputará con cargo a la Jurisdicción 10 -SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - UG 11.999 Fuente de Financiamiento 111-Ejercicio 2017.-

**Dto. N° 1146** **05-10-17**

Artículo 1°.- Adhiérese a la conmemoración del 67° Aniversario de la Comuna Rural de Paso del Sapo, a celebrarse el día 05 de Octubre de 2017.-

Artículo 2°.- Declárase asueto administrativo, el día 05 de Octubre de 2017 para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la Comuna Rural de Paso del Sapo.-

**Dto. N° 1147** **05-10-17**

Artículo 1°.- Adhiérese a la conmemoración del 131° Aniversario de la ciudad de Trelew, a celebrarse el día 20 de Octubre de 2017.-

Artículo 2°.- Declárase asueto administrativo, el día 20 de Octubre de 2017 para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la ciudad de Trelew.-

**Dto. N° 1148** **05-10-17**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la designación en el cargo de Directora General Administrativa - Secretaría de Trabajo, a la agente Estela Mary LORENZI (M.I. N° 17.406.827 - Clase 1965), otorgada mediante Decreto N° 40/16.-

Artículo 3°.- Designar, a partir del 1° de octubre de 2017, en el cargo de Directora General de Despacho y Privada - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la agente Estela Mary LORENZI (M.I. N° 17.406.827- Clase 1965).-

Artículo 4°.- La agente Estela Mary LORENZI (M.I.N°17.406.827 - Clase 1965), reservará el cargo Jefe de Departamento Gestión de Personal - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II - Categoría 16 - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Despacho y Personal - Secretaría de Trabajo, en virtud de lo establecido en el Artículo 14° en concordancia con el Artículo 20° de la Ley I N° 74.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

**Dto. N° 1154 05-10-17**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el Expediente N° 01978-GB-2017, correspondiente a la cancelación de la factura N° 0009-00000426, de la firma CUIDADOS S.A., con C.U.I.T. N° 30-70881236-2, por un importe total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTAMIL (\$ 380.000.-), correspondiente a la prestación de servicio de ambulancia, médico y enfermero, durante las veinticuatro (24) horas, desde el día 26 del mes de marzo al día 25 del mes de abril del corriente año, en el Instituto Penitenciario Provincial, según lo informado mediante Nota N° 54-17-SsPC, de la Subsecretaría de Protección Ciudadana dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, de conformidad en lo establecido en el Artículo 95° Inciso c) Apartado 5) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTAMIL (\$ 380.000.-), y se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción: 20-Ministerio de Gobierno - Saf: 20-Ministerio de Gobierno - Ubicación Geográfica: 11999-Ámbito Provincial - Programa: 33-Justicia Social - Actividad: 04-Servicio Penitenciario Provincial - Inciso: 03 - Partida Principal: 02 - Partida Parcial: 02-Alquiler de bienes muebles - Fuente de Financiamiento: 3.58- Recursos con afectación específica de origen provincial - Fondo Aporte Especial Ley 5.616 -Ejercicio 2017.-

**Dto. N° 1155 05-10-17**

Artículo 1°.- Modificase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2017, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88-SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento, y Servicios Públicos y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

**Dto. N° 1156 05-10-17**

Artículo 1°.- Modificase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio

2017, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos y en la Jurisdicción 10, S.A.F. 10 - SAF Ministerio de Coordinación de Gabinete y S.A.F. 23 - SAF Unidad Gobernador.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

**Dto. N° 1157 05-10-17**

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2017, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 303 - SAF Instituto Provincial del Agua.-

**Dto. N° 1158 05-10-17**

Artículo 1°.- RATIFICASE en todos sus términos el Convenio celebrado entre la Provincia del Chubut, representada en ese entonces por el Ex Ministro de Gobierno, señor Rafael Williams y las empresas: «28 de Julio S.C.T.T.L.», representada por el señor Mario Rancho en su carácter de Presidente del Consejo de Administración, la empresa «Rawson S.R.L.», representada por el señor Luis Ángel Davies en su carácter de Socio Gerente y la empresa «Fox Bus» representada por el señor Leandro del Villar en su carácter de Socio Gerente, que fuera registrado al Tomo: 5, Folio: 045 con fecha 21 de septiembre de 2017 en el Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura.-

**Dto. N° 1159 05-10-17**

Artículo 1°.- DECLÁRANSE de Interés Provincial Jornadas de Sensibilización y Fortalecimiento Institucional, Frente a la Trata, Tráfico, Violencia de Género, Abuso, Explotación Sexual de Niño-as y Adolescentes» que se realizarán entre los días 18 y 20 de septiembre de 2017 en las ciudades de Comodoro Rivadavia, Puerto Madryn y Trelew.-

**Dto. N° 1160 05-10-17**

Artículo 1°.-Declárese la Cesación de Servicios, a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Mauro José AROCA (M.I. N° 24.133.916 - Clase 1975), quien cumple funciones de Servicio - Planta Transitoria, dependiente de la Dirección de Viviendas - Dirección General de Logística - Subsecretaría Unidad Gobernador - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, en virtud de lo establecido en el Artículo 74° inciso c) de la Ley I N° 74, de aplicación supletoria por lo normado en el Artículo 2° - cuarto párrafo de la Ley I N° 341.-

**Dto. N° 1161 05-10-17**

Artículo 1°.-Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación

del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2º.- Dejar sin efecto, a partir del 1º de octubre de 2017, la designación en el cargo de Personal Gabinete del Ministerio de Coordinación de Gabinete, rango Director General, al señor Eduardo Nelson DANIEL (M.I. N° 13.052.539 - Clase 1959), otorgada mediante Decreto N° 375/16.-

Artículo 3º.- Designar a partir del 1º de octubre de 2017, en el cargo Personal de Gabinete del Ministerio de Coordinación de Gabinete, rango Director General, al señor Eduardo Nelson DANIEL (M.I. N° 13.052.539 - Clase 1959), quien desempeñara sus funciones en carácter Ad-Honorem.-

Artículo 4º.- El funcionario designado en el Artículo 3º, a los efectos de su desplazamiento en el cumplimiento de su función, y cualquier otro gasto inherente a la misma, gozará de pasajes y viáticos equivalentes al cargo de Director General.

Artículo 5º.- El gasto que demande el presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.AF. 10 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

#### **Dto. N° 1162**

**05-10-17**

Artículo 1º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2017, la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLO- NES CIENTO DIECISEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 35.116.791,00) en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

#### **Dto. N° 1163**

**05-10-17**

Artículo 1º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la

Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2017, la suma de PESOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 20.400.000,00.-) en la Jurisdicción 70, S.A.F. 70 - SAF Ministerio de Salud, la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) en la Jurisdicción 70, S.A.F. 74 - SAF Dirección Sanitaria Sur, Rurales y Puestos Sanitarios y la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) en la Jurisdicción 70, S.A.F. 76 - SAF Dirección Sanitaria Noroeste, Rurales y Puestos Sanitarios.-

Artículo 2º.- Modificase el Cálculo de Recursos de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2017, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 301 - SAF Administración de Vialidad Provincial.-

Artículo 3º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

#### **Dto. N° 1164**

**05-10-17**

Artículo 1º.- DEJAR SIN EFECTO lo establecido por el Artículo 2º del Decreto 686/2017 de fecha 26 de mayo de 2017.-

Artículo 2º.- DESIGNAR, a partir de la fecha del presente Decreto, como representante alterno de la Provincia del Chubut, ante el Consejo Federal de Ciencia y Tecnología (COFECYT), al Señor Subsecretario de Articulación Científica y Tecnológica, Doctor Mauro Fabián CARRASCO (M.I. N° 25.655.493 - Clase 1977).

#### **Dto. N° 1165**

**05-10-17**

Artículo 1º.- RECTIFICASE el Artículo 3º del Decreto N° 1005/17, de fecha 15 de agosto de 2017, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la Jurisdicción: 20-Ministerio de Gobierno Saf: 20-Ministerio de Gobierno Ubicación Geográfica: 11999-Ámbito Provincial Programa: 22 Inciso: 05 Partida Principal: 01 Partida Parcial: 09-Transferencias a empresas privadas Fuente de Financiamiento: 3.58-Recursos con afectación específica de origen provincial Fondo Aporte Especial Ley N° 5.616-Ejercicio: 2017.-»

## **RESOLUCIONES**

### **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **Resolución N° 441**

**Rawson, 14 de septiembre de 2017**

VISTO:

El Expediente N° 1702 - MIPySP/17; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto se gestiona el otorgamiento de un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Camarones en virtud del Convenio con la Provincia del Chubut, destinados de forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la Obra: «MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTOS DE LIQUIDOS CLOACALES ESCUELA N°16 DE CAMARONES - ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente al compromiso asumido en el presente Convenio;

Que la asistencia a los Municipios y Comunas es una de las prioridades del Gobierno Provincial;

Que por Ley II N° 180, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2017;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Por ello:

El Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

#### **Resuelve:**

Artículo 1º.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la

suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), pagadero en 2 (dos) cuotas iguales, de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00) el cual será imputado en la Jurisdicción 8: SAF: 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 30 - Subprograma 00 - Actividad 2 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 6.09 – Ejercicio 2017.

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Municipales.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHIVESE.

Ing. ALEJANDRO HÉCTOR PAGANI  
Ministro de Infraestructura, Planeamiento  
y Servicios Públicos  
Provincia del Chubut

ALBERTO JOSE TORRES  
Subsecretario de Obras Municipales  
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento  
y Servicios Públicos  
Provincia del Chubut

---

**Resolución N° 452**  
**Rawson, 27 de septiembre de 2017**

VISTO:

El Expediente N° 000840/17-MIPySP correspondiente a la Obra: «2° ETAPA PISO FLOTANTE EN GIMNASIO MUNICIPAL» de la localidad de Cholila; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 03 de febrero de 2017 fue suscripto el Convenio entre el Gobierno de la Provincia y la Municipalidad de Cholila el cual fue protocolizado y registrado en la Escribanía General de Gobierno en el Tomo: 2 Folio: 032 con fecha 17 de marzo de 2017;

Que de acuerdo a la Cláusula Primera de dicho Convenio la Provincia se compromete a financiar la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$1.269.740,00), que será aplicado por la Municipalidad en forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la Obra citada en el Visto;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente al mencionado Convenio;

Que la asistencia a los Municipios y Comunas es una de las prioridades del Gobierno Provincial;

Que por Ley II N° 180, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el Ejercicio 2017;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Por ello

El Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

**Resuelve:**

Artículo 1°.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la

suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$1.269.740,00), a la Jurisdicción 08 - SAF 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 30 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 06 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2017, previendo para ello la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Municipales.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHIVESE.

Ing. ALEJANDRO HÉCTOR PAGANI  
Ministro de Infraestructura, Planeamiento  
y Servicios Públicos  
Provincia del Chubut

ALBERTO JOSE TORRES  
Subsecretario de Obras Municipales  
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento  
y Servicios Públicos  
Provincia del Chubut

---

**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**  
**Procuración General**

**Resolución N° 144/17 PG.-**  
**Rawson, 12 de setiembre de 2017.**

VISTO:

La Ley II - N° 181, las Resoluciones N° 139/11 PG y su modificatoria N° 010/15 PG; y

CONSIDERANDO:

Que a partir de la sanción de la Ley II - N° 181, que fija el presupuesto del Poder Judicial para el ejercicio 2017, existen cargos vacantes de Profesional (164-00) asignados a la Oficina de Solución Alternativa de Conflictos (OSAC) del Ministerio Público Fiscal;

Que resulta necesario realizar la cobertura de dos (2) cargos de Profesional, uno en la OSAC con asiento en la localidad de Puerto Madryn y otro la OSAC con asiento en la localidad de Rawson;

Que por Resoluciones N° 139/11 PG y N° 010/15 PG, se aprueba el procedimiento de selección de profesionales del Servicio de Solución Alternativa de Conflictos;

Que en esta ocasión, y en virtud de las funciones inherentes al cargo a cubrir, el suscripto entiende que es necesario para la inscripción en el concurso, contar con la formación inicial en mediación (Introdutorio, Entrenamiento y Pasantías);

Que a tal fin, corresponde efectuar un llamado a concurso abierto de antecedentes y oposición, detallar los recaudos de ingreso, designar a los integrantes de la comisión evaluadora y las restantes condiciones del concurso;

POR ELLO, en ejercicio de las facultades legales;  
EL PROCURADOR GENERAL

### RESUELVE

Artículo 1°.- LLAMAR a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir dos (2) cargos vacantes de Profesional en el Servicio de Solución Alternativa de Conflictos, uno (1) en la localidad de Puerto Madryn y uno (1) en la localidad de Rawson.

Artículo 2°.- Los postulantes deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

a) Poseer título universitario habilitante de Abogado o Licenciado en Mediación.

b) Poseer una antigüedad mínima de dos (2) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de expedición del título profesional, o diez (10) años de antigüedad como empleado judicial.

c) Constancia de Formación Inicial en Mediación (Introductorio, Entrenamiento y Pasantías).

d) Presentar solicitud de inscripción suscripta personalmente y dirigida al Presidente de la comisión Evaluadora, consignando el cargo al que aspira y la circunscripción a la que correspondiera dicho cargo. Deberá contener la solicitud los datos personales completos, domicilio real, número de teléfono-fax, dirección de correo electrónico en donde puedan constituirse las notificaciones y tipo y número de documento de identidad.

e) Currículum Vitae foliado y con índice, acompañando con originales o copias certificadas toda la documentación que acredite los antecedentes laborales, científicos, académicos, técnicos y profesionales que invoquen. Al momento de la inscripción, se presentará el título original acompañado por copia certificada. Si el postulante estuviese radicado en una jurisdicción diferente a la del lugar de inscripción podrá presentar el título original legalizado el día fijado para el examen de oposición, bajo apercibimiento de proceder a su desestimación en el concurso si así no lo hiciera.

f) Certificado de aptitud física expedido o refrendado por un organismo de Salud Pública.

g) Certificado de aptitud psíquica expedido o refrendado por un organismo de Salud Pública.

h) Certificado de antecedentes expedido por la autoridad.

i) Constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones, sin perjuicio de la validez de las notificaciones cursadas conforme a lo dispuesto en el punto c) de este artículo.

j) Certificación extendida por el titular donde el empleado judicial desarrolla su tarea, relativa a su desempeño laboral.

Se hace saber a los interesados que producido el cierre de la inscripción, la Comisión Evaluadora comprobará el cumplimiento de todos los requisitos establecidos para acceder al Concurso, expidiéndose sobre su aceptación o denegatoria en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles y cursando a todos los postulantes las notificaciones pertinentes respecto a lo dispuesto por dicha Comisión.

Artículo 3°.- La documentación requerida deberá ser presentada en la Oficina Fiscal de Puerto Madryn, sita en calle H. Yrigoyen y Paulina Escardó de dicha

Localidad, o en la Procuración General, sita en Roberto Jones N° 99 de la ciudad de Rawson, en los días y horarios de inscripción mencionados en el artículo 5° de la presente (exclusivamente).

Artículo 4°.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión Evaluadora en carácter de Presidente al Dr. Jorge Fabián JASHAL, a la Dra. María Gabriela NAREZ y al Lic. Fabián Guillermo Nesprías por la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio Público Fiscal.

Artículo 5°.- FIJAR como fecha de inscripción los días 18 y 19 de octubre de 2017, en el horario de 9,00 a 13,00 hs.

Artículo 6°.- ESTABLECER que la prueba de oposición se realizará conforme a lo determinado por el artículo 8° de la Resolución N° 139/11 PG, en la sede de la Escuela de Capacitación Judicial de la ciudad de Rawson, en fecha y hora a determinar por la Comisión Evaluadora.

Artículo 7°.- ENCOMENDAR la publicación de la presente a través de la Oficina de Comunicación Institucional de la Procuración General, conforme lo normado por el artículo 2° - inciso 2.3 de la Resolución N° 139/11 PG.

Artículo 8°.- Regístrese, Notifíquese y Archívese.

JORGE LUIS MIQUELARENA  
Procurador General

I: 11-10-17 V: 13-10-17

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

**Res. N° V-206** **11-08-17**

Artículo 1°.- Autorizar a la Subsecretaría Unidad Gobernador Ministerio de Coordinación de Gabinete a realizar tareas en horario extraordinario durante el mes de agosto de 2017, por un total de seis mil novecientas ochenta (6.980) horas extras, las que serán distribuidas de acuerdo a las necesidades de servicios de las distintas áreas.-

**Res. N° V-223** **08-09-17**

Artículo 1°.- Autorizar a las Direcciones dependientes de la Subsecretaría de Información Pública del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a realizar tareas en horario extraordinario durante el mes de septiembre de 2017.-

**Res. N° V-224** **08-09-17**

Artículo 1°.- Abonar las quinientas noventa y seis (596), horas extraordinarias retribuidas al cincuenta por ciento (50%) y quinientas sesenta y cuatro (564) retribuidas al cien por ciento (100%) realizadas durante el mes de agosto de 2017, para el personal de Planta Permanente y Temporaria regido por la Ley I - N° 74 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.-Abonarlas doscientas (200), horas extraordinarias retribuidas al cincuenta por ciento (50%), y ciento veinte (120) horas extraordinarias retribuidas al cien por ciento (100%) realizadas durante el mes de agosto de 2017, para el personal de Planta Transitoria regido por la Ley I - N° 341 del Digesto Jurídico.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado de la siguiente manera, en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete. S.A.F. 25 - Subsecretaría de Información Pública. Programa 17 – Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural. Actividad 1 - Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural y Programa 16 - Difusión de Actos de Gobierno - Actividad 1 - Difusión de Actos de Gobierno.-

**Res. N° V-225** **11-09-17**

Artículo 1°.- Abonar las doscientas ochenta (280), horas extraordinarias retribuidas al cien por ciento (100%) realizadas durante el mes de agosto de 2017, por el personal de Planta Permanente y Temporaria regido por la Ley I - N° 74 del Digesto Jurídico dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales- del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado de la siguiente manera, en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F.:10 - Programa 5 – Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Actividad 2 – Conducción de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales.-

**Res. N° V-226** **11-09-17**

Artículo 1°.- Abonar las dos mil trescientas sesenta y cuatro (2.364), horas extraordinarias retribuidas al cincuenta por ciento (50%) y tres mil seiscientos setenta y dos (3.672) horas extraordinarias retribuidas al cien por ciento (100%), realizadas durante el mes de agosto de 2017, por el personal de Planta Permanente y Temporaria regido por la Ley I - N° 74 del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 2°.- Abonar las doscientas (200), horas extraordinarias retribuidas al cincuenta por ciento (50%), y trescientas noventa y cinco (395) horas extraordinarias retribuidas al cien por ciento (100%) realizadas durante el mes de agosto de 2017, por el personal de Planta Transitoria regido por la Ley I - N° 341 del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado de la siguiente manera, en la Jurisdicción 10 - MCG - S.A.F.:23 – Unidad Gobernador- Programa 1– Conducción Unidad Gobernador – Actividad 1 – Conducción Unidad Gobernador - Actividad 2 Atención Relaciones Publicas y Ceremonial – Programa 19- Transporte Aéreo Sanitario – Actividad 1- Transporte Aéreo Sanitario.-

**Res. N° V-240** **29-09-17**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del crite-

rio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32°, Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Otorgar licencia especial con goce de haberes al Cabo LOPEZ, Lorena Carola (M.I. N° 27.841.131 - Clase 1979), de la Agrupación Comando – Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, en virtud de lo previsto por el Artículo 26° Anexo I del Decreto 343/90, a partir del 12 de octubre de 2016 y por el término de (02) años.-

**Res. N° V-241** **29-09-17**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32°, Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Otorgar licencia especial con goce de haberes al Agente CERVERO, Anahí Soledad (M.I. N° 31.020.444 - Clase 1984), de la Agrupación Servicios – Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, en virtud de lo previsto por el Artículo 26° Anexo I del Decreto 343/90, a partir del 08 de diciembre de 2015 y por el término de (02) años.-

**Res. N° V-244** **05-10-17**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 30 de septiembre de 2017, la renuncia de la agente Mónica Luciana CEJAS (M.I. N° 33.771.083 - Clase 1988), al cargo de Secretaria Privada del señor Ministro Coordinador de Gabinete, designada mediante Decreto N° 184/16.-

**Res. N° V-246** **05-10-17**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3), de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- RECONOCER por razones humanitarias, la licencia por atención de familiar enfermo establecida en el Artículo 18°, Anexo I, del Decreto I N° 2005/91, con goce íntegro de haberes, a partir del día 29 de marzo de 2017 y hasta el 15 de abril de 2017 inclusive, a favor de la agente Mara Elizabeth MONTERO GALDAMEZ (D.N.I. N° 25.656.742 - Clase: 1977), quien revista el cargo Auxiliar Administrativo - Código: 3-003- Clase: III - Agrupamiento Personal Administrativo - Planta Permanente, a cargo del Departamento Mesa General de Entradas y Salidas dependiente de la Dirección de Despacho y Administración de Personal del Ministerio de Turismo.-

**MINISTERIO DE GOBIERNO****Res. Nº II-471 29-09-17**

Artículo 1°. - Exceptuase el presente tramite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°. - Prorrogar la autorización a cumplir funciones, otorgada mediante Resolución Nº II-480/16, en la Subsecretaría de Asuntos Municipales dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, al agente Mariano Mauricio MALZONE (DNI. Nº 25.815.819 - Clase 1977), Legajo Nº 5268, Clase IV, del Personal de Planta Permanente del Escalafón Municipal, con funciones en Coordinación de Inspección, dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de la Ciudad de Trelew, a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Artículo 3°. - El Sectorial de Personal del Ministerio de Gobierno deberá remitir un informe mensual a la Municipalidad de la Ciudad de Trelew sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el artículo anterior a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

**Res. Nº II-472 29-09-17**

Artículo 1°. - Otorgar al Sargento Ayudante REY, Mario Alberto (M. I. Nº 20.238.683 - Clase 1968) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX Nº 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°. - La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

**Res. Nº II-473 29-09-17**

Artículo 1°. - Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Antonio Delfino PEREYRA (M.I. Nº 11.198.714 Clase 1954), encuadrado en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII Nº 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio de Retiro Obligatorio.-

**Res. Nº II-474 29-09-17**

Artículo 1°. - Otorgar al Suboficial Principal PETRINI, Gustavo Fabián (M.I. Nº 21.000.631 -Clase 1969) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX Nº 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°. - La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

**Res. Nº II-475 29-09-17**

Artículo 1°. - Otorgar al Suboficial Principal VILLAFANE, Elías Eudocio, (M.I. Nº 22.868.793 - Clase 1972) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX Nº 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°. - La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

**Res. Nº II-476 29-09-17**

Artículo 1°. - Aprobar las tres mil cuatrocientos dos (3.402) horas extraordinarias realizadas durante el mes de Diciembre de 2016.-

Artículo 2°. - El gasto que demandó el cumplimiento de la presente Resolución fue imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno, Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno y Actividad 2: Informática Jurídica, Programa 4: Despacho, Personal y Sueldo, Actividad 1: Despacho Personal y Sueldo, Programa 5: Conducción Subsecretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1: Conducción Subsecretaría de Seguridad y Justicia, Programa 16: Defensa Civil, Actividad 1: Defensa Civil- Comarca del VIRCH - Valdés, Programa 17: Registro de la Propiedad Inmueble, Actividad 1: Propiedad Inmueble, Programa 18: Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Actividad 1: Registro Civil - Comarca del VIRCH- Valdés, Programa 19: Subsecretaría de Asuntos Municipales- Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Asuntos Municipales, Programa 20: Inscripción, Registro y Fiscalización de Personas Jurídicas- Actividad 1: IGJ- Sede Central, Programa 22: Ejecución de Políticas de Transporte Multimodal- Actividad 2: Formulación y Ejecución de la Política de Transporte, Programa 32: Conducción de Coordinación y Control de Gestión- Actividad 1: Conducción Seguridad Vial y Actividad 2: Plan de Seguridad Vial, Programa 33: Justicia Social- Actividad 1: Conducción Justicia Social y Actividad 2: Fondo para Compensación de las Víctimas, Programa 36: Conducción Políticas Estratégicas en Prevención al Delito - Actividad 1: Conducción Políticas Estratégicas en Prevención al Delito, SAF 27: Escribanía General de Gobierno: Programa 21: Escribanía General de Gobierno, Actividad 1: Representación Notarial del Estado. Ejercicio 2016.

**Res. Nº II-477 29-09-17**

Artículo 1°. - Aprobar las tres mil cuatrocientos cincuenta y uno (3.451) horas extraordinarias realizadas durante el mes de Noviembre de 2016.-

Artículo 2°. - El gasto que demandó el cumplimiento de la presente Resolución fue imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno, Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno y Actividad 2: Informática Jurídica, Programa 4: Despacho, Personal y Sueldo, Actividad 1: Despacho

Personal y Sueldo, Programa 5: Conducción Subsecretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1: Conducción Subsecretaría de Seguridad y Justicia, Programa 16: Defensa Civil, Actividad 1: Defensa Civil- Comarca del VIRCH- Valdés, Programa 17: Registro de la Propiedad Inmueble, Actividad 1: Propiedad Inmueble, Programa 18: Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Actividad 1: Registro Civil - Comarca del VIRCH- Valdés, Programa 19: Subsecretaría de Asuntos Municipales- Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Asuntos Municipales; Programa 20: Inscripción, Registro y Fiscalización de Personas Jurídicas- Actividad 1: IGJ- Sede Central, Programa 22: Ejecución de Políticas de Transporte Multimodal- Actividad 2: Formulación y Ejecución de la Política de Transporte, Programa 32: Conducción de Coordinación y Control de Gestión- Actividad 1: Conducción Seguridad Vial y Actividad 2: Plan de Seguridad Vial, Programa 33: Justicia Social- Actividad 1: Conducción Justicia Social y Actividad 2: Fondo para Compensación de las Víctimas, Programa 36: Conducción Políticas Estratégicas en Prevención al Delito - Actividad 1: Conducción Políticas Estratégicas en Prevención al Delito, SAF 27: Escribanía General de Gobierno: Programa 21: Escribanía General de Gobierno, Actividad 1: Representación Notarial del Estado. Ejercicio 2016.

**Res. Nº II-478 29-09-17**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno, conforme lo previsto por el Artículo 122° inciso c) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, al Cabo de la Agrupación Comando - Escalafón General ANASTASI GIMENEZ, José Jonathan (M.I. N° 32.439.179, Clase 1986), a partir del 01 de agosto de 2017.-

Artículo 3°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior el cargo de Cabo de la Agrupación Comando, Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno.-

**Res. Nº II-479 29-09-17**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Autorízase a cesar en sus funciones al Cabo Primero de Policía de la Agrupación Comando - Escalafón General dependiente del Ministerio de Gobierno; APRAIZ, Víctor Edgardo (MI N° 34.275.817, Clase 1989) a partir del 05 de julio de 2017, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 39° de la Ley I N° 74 del Digesto Jurídico Decreto Reglamentario N° 1330/81.-

Artículo 3°.- La aceptación de la renuncia estará condicionada a la Resolución definitiva del Sumario

Administrativo que se le instruye por presunta infracción al Artículo 29° inciso 10° del Régimen Disciplinario Policial.-

Artículo 4°.- Declarar vacante a partir de la fecha del cese de funciones el cargo de Cabo Primero de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia, dependiente del Ministro de Gobierno.-

**Res. Nº II-480 29-09-17**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno, conforme lo previsto por el Artículo 122° inciso c) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, al Cabo Primero de Policía de la Agrupación Servicios, Escalafón Administrativo CAMPOS, Lorena Anahí (M.I. N° 30.041.743, Clase 1983) a partir del 13 de mayo de 2017.-

Artículo 3°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior el cargo de Cabo Primero de la Agrupación Servicios Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Gobierno.-

---

**MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL**

**Res. Nº IV-129 03-10-17**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18 por aplicación del 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 01 de octubre de 2017, la renuncia interpuesta por la agente Rosina Irma PEDUZZI (M.I. N° 12.538.171 - Clase 1958) al Cargo Jefe División Central – Categoría 1-F - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente de la Ley I N° 114, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social para acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII N° 32.-

Artículo 3°.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de la Familia y Promoción Social, se abonará a la agente Rosina Irma PEDUZZI (M.I N° 12.538.171- Clase 1958 ) treinta y cinco (35) días de licencia anual por vacaciones correspondiente al período 2016 siendo de aplicación lo establecido en el Artículo 6° Anexo I del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 4°.- El presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 19 - Atención al Niño, Adolescente y Familia - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia.-

**MINISTERIO DE HIDROCARBUROS****Res. N° 27 31-08-17**

Artículo 1º.- Aprobar la Contratación efectuada por el Ministerio de Hidrocarburos a través de la Dirección General de Administración, Despacho y Recursos Humanos, con la firma NYC S.R.L. CUIT N° 30-70790304-6, enmarcada en el Artículo 95º Inciso b) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, por un monto total de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL (\$ 119.000,00), deberá ser imputado en la Jurisdicción 62- Ministerio de Hidrocarburos- SAF 62- Ministerio de Hidrocarburos- Programa 16- Desarrollo Minero: Actividad 2- Control de Regalías-Partida 3.5.5- Servicios de Limpieza- Ubicación Geográfica 11999- Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2017.-

**Res. N° 28 04-09-17**

Artículo 1º.- No hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por ENAP SIPETROL ARGENTINA S.A.

Artículo 2º.- No hacer lugar al recurso jerárquico solicitado por improcedente.

Artículo 3º.- Confirmar en todos sus términos la Resolución Nro. 21/07 MHC.

Artículo 4º.- HAGASE saber a la empresa citada en el artículo primero que el acto administrativo que resuelva el recurso de reconsideración agota la vía administrativa. Si dicho acto fuere confirmatorio de la sanción impuesta, la misma será apelable dentro de los cinco (5) días hábiles por ante la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial en la que tuviere asiento el permiso o concesión o se ejecutare el contrato en el que se hubiere verificado la infracción, ello previo el depósito del importe correspondiente si se tratare de multas o de la aceptación de la garantía ofrecida, en su caso, debiendo el recurso ser fundado en el mismo acto de su interposición.

**Res. N° 29 04-09-17**

Artículo 1º.- No hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por CRI HOLDING INC. SURSALARGENTINA.-

Artículo 2º.- No hacer lugar a la prueba informativa requerida, por resultar inconducente a los fines de este Recurso.-

Artículo 3º.- Confirmar en todos sus términos la Resolución Nro. 10/17 MHC.-

Artículo 4º.- HAGASE saber a la empresa citada en el artículo primero que el acto administrativo que resuelva el recurso de reconsideración agota la vía administrativa. Si dicho acto fuere confirmatorio de la sanción impuesta, la misma será apelable dentro de los cinco (5) días hábiles por ante la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial en la que tuviere asiento el permiso o concesión o se ejecutare el contrato en el que se hubiere verificado la infracción, ello previo el depósito del importe correspondiente si se tratare de multas o de la aceptación de la garantía ofrecida, en su caso, debiendo el recurso ser fundado en el mismo acto de su interposición.

**Res. N° 30 28-09-17**

Artículo 1º.- Aprobar la Contratación Directa efectuada a la firma DESA S.R.L., CUIT 30-70923905-4, en el marco de lo estipulado en el Artículo 95º Inciso c) Apartado 6) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por un total de Pesos Veinticuatro Mil Doscientos Treinta (\$ 24.230,00), será imputado en la Jurisdicción 62 – Ministerio de Hidrocarburos – S.A.F. 62 – Programa 16: Desarrollo Minero- Actividad 2: Control de Regalías; Inciso 3 - Principal 3- Parcial 2/01 – Mantenimiento y Reparación de Vehículos – Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 382, Ejercicio 2017.-

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS****Res. N° 415 28-08-17**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en virtud de los trabajos urgentes de la Obra: «REUBICACIÓN DE TERMOTANQUES EN LA ESCUELA N° 33 DE LA LOCALIDAD DE GAN GAN», trabajo realizado por la firma ALBANESI, Juan Manuel CUIT N° 23-29282400-9, por un importe de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 121.344,04) encuadrándose la presente contratación en la Ley de Obras Públicas I N° 11 Artículo 7 inc. c).

Artículo 2º.- ABONAR a la firma ALBANESI, Juan Carlos la factura N° 0003-00000010 por ajustarse a las condiciones solicitadas y ser única oferta por un importe de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 121.344,04) en concepto de los trabajos urgentes realizados correspondientes a la Obra: «REUBICACIÓN DE TERMOTANQUES EN LA ESCUELA CALEFACCION ESCUELA N° 33 GAN GAN».

Artículo 3º.- El gasto que demande la presente erogación será imputado en SAF 88 – Programa 20 – Actividad 01 – Inciso 3 – Partida Principal 3 – Partida Parcial 1 – Partida Subparcial 01 – Fuente de Financiamiento 4.04 – Ejercicio 2017.

**Res. N° 416 28-08-17**

Artículo 1º.- RECTIFICASE, el Artículo 2º de la Resolución N° 0536/16 MIPySP de fecha 20 de octubre de 2016, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 20.328,00) en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos – Fuente Financiamiento 3.14 - Programa 17 - Ac-

tividad 01 - Inciso 3 – Partida Principal 3 – Parcial 4 – Subparcial 01 - Ejercicio 2.017».

**Res. Nº 417 30-08-17**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en virtud de los trabajos urgentes de la Obra: «CÁLCULOS PROYECTOS Y TRAMITACIONES GAS ESCUELA Nº 207 - TRELEW», trabajo realizado por la firma GIALLATINI, Durand Emanuel - CUIT Nº 20-29692055-0, por un importe de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00).

Artículo 2°.- ABONAR a la firma GIALLATINI, Durand Emanuel la factura Nº 0001-00000006 por ajustarse a las condiciones solicitadas y ser única oferta por un importe de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) en concepto de los trabajos urgentes realizados correspondientes a la Obra: «CÁLCULOS PROYECTOS Y TRAMITACIONES, GAS ESCUELA Nº 207 - TRELEW».

Artículo 3°.- Encuadrar el presente trámite en lo dispuesto en el artículo 7º inc. c) de la Ley de Obras Públicas I Nº 11.

Artículo 4°.- El gasto que demande la presente erogación será imputado en SAF 88 - Programa 20 - Actividad 02 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2017.

**Res. Nº 418 30-08-17**

Artículo 1°.- APRUEBASE el gasto correspondiente al 30 % de la ejecución de la Obra: «MANTENIMIENTO GENERAL DE INSTALACIONES ESC. Nº 746 - 806 – GIMNASIO - SALA DE TEATRO Y 143 - 798» de Comodoro Rivadavia, por un monto de PESOS CIENTO UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 101.250,00) en el presente ejercicio.

Artículo 2°.- ABONESE a la firma MAG Obras y Servicios de GALLO, Miguel Ángel, CUIT Nº 20-14837249-8 la factura Nº 0002-00000049, por un importe de PESOS CIENTO UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 101.250,00) por el 30% restante de los trabajos realizados por la ejecución de la obra «MANTENIMIENTO GENERAL DE INSTALACIONES ESC. Nº 746 - 806 -GIMNASIO- SALA DE TEATRO Y 143- 798».

Artículo 3°.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación en la Parida SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 35 - Obra 02 - Inciso 4 - P. Principal 2 - P. Parcial 1 - Subparcial 01 - F.F 3.92 – Ejercicio 2017.

**Res. Nº 419 30-08-17**

Artículo 1°.- APROBAR, la contratación directa de la Maestro Mayor de Obra Marcia Judith CEA ESTRADA, Documento Nacional de Identidad Nº 19.005.786 con domicilio en la calle Salvador Berardi Nº 155, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, por un importe de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000), en concepto de tareas de sobrestante de

obras Ampliación y Refacción Hospital Alvear 1º etapa-Construcción Escuela Nº 447 (en Escuela Nº 160) Bº Máximo Abasolo Comodoro Rivadavia, así como también la confección de documentación técnica que se solicite por los meses de abril, mayo y junio de 2017 por lo expuesto precedentemente.

Artículo 2°.- ABONAR a la Sra. Marcia Judith CEA ESTRADA, CUIL Nº 27-19005786-6 y las Facturas Nº 0001-00000001, Nº 0001-00000003, y Nº 0001-00000004, en concepto de honorarios profesionales, por un importe total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000), por lo expuesto precedentemente.

Artículo 3°.- Encuadrar el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo Nº 95 inciso c) apartado 2) de la Ley II Nº 76.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será imputado en la Partida: Jurisdicción 8 -SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 05 - Proyecto 01 - Obra 03 - Inc. 3 - P. principal 4 - P. parcial 7 – P. subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2017.

**Res. Nº 420 05-09-17**

Artículo 1°.- APRUEBASE la Recepción Definitiva de la Obra: «RENOVACIÓN CAÑERÍA TOMA DEL SUBÁLVEO ARROYO ESQUEL», Licitación Pública Nº 04/13, ejecutada por la Empresa EKO PLANT ARGENTINA S.R.L., conforme los términos del Acta de Recepción Definitiva firmada entre el Departamento de Obras y Servicios Sanitarios de la Dirección General de Servicios Públicos y la Empresa Contratista el día nueve (9) de Junio de 2017, que obra a fojas 466 del Expediente Nº 8197/12-SIPySP.

Artículo 2°.- PROCÉDASE a la devolución de la Póliza Nº 779007, que sustituye el fondo de reparo, por un monto de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$230.000,00) de la Compañía de Seguros, ALBA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., identificado en la planilla de liquidación de fondo de reparo, según lo establecido en el Artículo 86º de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones de la mencionada Licitación Pública 04/13.

Artículo 3°.- DÉJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2º será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica Contable, por lo cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que correspondan si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor, notificándose al Contratista que la Recepción Definitiva Total no lo libera de las obligaciones y responsabilidades fijadas.

**Res. Nº 421 05-09-17**

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA Nº 1.542 agregada a fojas 16/20 del Expediente Nº 003107/MIPySP-17, en el marco de la Ley I Nº 11 y el Decreto Nº 458/14 para la Obra: «CONSTRUCCION ARCHIVO PROVINCIAL PARA LA MEMORIA» en Trelew, Contratación Directa Según Decreto Nº 336/17 contratada con la Empresa Didelco S.R.L.

Artículo 2°.- FIJASE como Nuevo Monto de Contrato Redeterminado al 30 de abril de 2017, la suma de PE-

SOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS OCHO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 11.307.908,88), correspondiente al monto de la obra contratada y obtenido mediante el procedimiento previsto en el ANEXO I del Decreto N° 458/14 y con aplicación de la Resolución N° 174-SIPySP-14 ANEXO I.

Artículo 3°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura a emitir, por intermedio del Departamento Certificaciones el correspondiente instrumento administrativo que habilite la tramitación y pago de los Certificados de Redeterminación de Precios suplementarios de los Certificados de Obra emitidos y hasta la conclusión del contrato y todos aquellos que por aplicación de lo establecido en el Decreto N° 458/14 deban emitirse.

**Res. N° 422****05-09-17**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a los agentes del Sector Líneas, Departamento Energía y Gas de la Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, que cuentan con la capacitación requerida y credencial habilitante según Normas IRAM 3920 e IRAM 3921, a conducir grúas y operar los equipos de izaje hidrogrúas oficiales, identificados con los Dominios GCT 036 y GCT 037.

**Res. N° 425****07-09-17**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «COLOCACION DE COCINA INDUSTRIAL EN ESCUELA N° 466 DE TECKA CAMBIO DE DEPOSITOS DE INODOROS Y MANTENIMIENTO DE INSTALACION SANITARIA EN ESCUELA N° 458 DE JOSE DE SAN MARTIN» que obra a fs. 8 del Expediente N° 002165-MIPySP-17, tramitada mediante Orden de Compra N° 23/16 Expediente N° 002402-MIPySP-16 y que ejecutara la Firma MIRANDA, José Antonio Pancraccio - CUIT N° 23-12304299-9.

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.299.50) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 23/16.

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.

**Res. N° 426****07-09-17**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «MANTENIMIENTO GENERAL DE INSTALACION SANITARIAS, ELECTRICAS, GAS, HERRAJES DE CARPINTERIAS, DESAGÜES PLUVIALES, CANALETAS, SANITARIOS, SEÑALIZACION, SEGURIDAD Y RETOQUES DE PINTURA EN ESCUELAS N° 29 - 22 - 604 - 58 - 89/476 - 420 - 121 - 445 - 727/SUM - UBICACIÓN: EPUYEN - EL MAITEN - EL COIHUE - CHOLILA» que obra a fs. 12 del Expe-

diente N° 002580/17-MIPySP, tramitada mediante Orden de Compra N° 011/16 Expediente N° 00671-MIPySP-16 y que ejecutara la Firma PALMA, Gabriel Adrián - CUIT N° 20-2025724816-0.

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 28.550,74) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 011/16.

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.

**MINISTERIO DE TURISMO****Res. N° XXVII-35****04-10-17**

Artículo 1°.- Dejar a cargo de la Dirección General de Administración del Ministerio de Turismo, incluyendo la facultad del manejo de fondos, a partir del 4 de octubre de 2017 y hasta el 20 de octubre de 2017 inclusive, a la agente Cristina Delia OTERO (M.I. N° 20.238.939 - Clase: 1968) quien revista el cargo Jefe de Departamento de Coordinación Administrativa dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Turismo, designada por Decreto N° 40/15 y reúne los requisitos necesarios para cumplir dicha función, sin perjuicio del cumplimiento de sus actuales funciones, no importando diferencia salarial alguna, conforme a lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I N° 74, reglamentado por Decreto N° 116/92.-

Artículo 2°.- Abonar a la agente mencionada en el Artículo anterior a partir del 4 de octubre de 2017 y hasta el 20 de octubre de 2017 inclusive, la Bonificación Especial Remunerativa no Bonificable, por su desempeño efectivo a cargo de la Dirección General de Administración del Ministerio de Turismo de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 171/95 modificado por el Decreto N° 603/10, en los términos del Artículo 22° - inciso h) de la Ley I N° 74.-

Artículo 3°.- Descontar al agente Sandro Jesús FULLONE (M.I. N° 21.871.691 - Clase: 1970) la bonificación citada precedentemente, a partir del 4 de octubre de 2017 y hasta el 20 de octubre de 2017 inclusive.-

**SECRETARÍA DE PESCA****Res. N° XI-29****03-10-17**

Artículo 1°.- Aprobar SEISCIENTAS CINCUENTA Y UN (651) horas extraordinarias al 50% y QUINIENTAS CUARENTA (540) horas extraordinarias al 100 % realizadas durante el mes de julio de 2017.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento

de la presente Resolución fue imputado en la Jurisdicción: 61 - SAF: 61 - Programa: 1 Conducción Secretaría de Pesca - Actividad: 1 Conducción Secretaría de Pesca - Programa 17 Desarrollo Pesquero –Actividad: 1 Pesca Continental- Actividad 2 Intereses Marítimos y Actividad: 3 Conducción Desarrollo Pesquero - Ejercicio 2017.-

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

**Res. Nº 520 21-09-17**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente FINNING ARGENTINA S.A. inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, Jurisdicción sede 901 - CUIT Nº 30-64722711-9, con domicilio en San Martín Nº 140 – Piso 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de treinta (30) días corridos contados a partir del día 25 de Septiembre de 2017, hasta el día 24 de Octubre de 2017 inclusive, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 13-10-17 V: 20-10-17

**Res. Nº 521 21-09-17**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente DON JULIO S.A. inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, Jurisdicción sede 907 - CUIT Nº 30-70951320-2, con domicilio en Parque Industrial Pesquero Fracción Nº 21, Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, por el término de ciento veinte (120) días corridos contados a partir del día 02 de Octubre de 2017, hasta el día 29 de Enero de 2018 inclusive, Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 13-10-17 V: 20-10-17

**Res. Nº 534 29-09-17**

Artículo 1°.- ADHERIR a lo establecido por Resolución General Nº 8/2017 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, estableciendo el vencimiento de la presentación y pago de la declaración jurada correspondiente al noveno anticipo (septiembre) de la manera que se detalla a continuación:

Anticipo	0 a 2	3 a 5	6 a 7	8 a 9	
9º	Septiembre	13/10/2017	17/10/2017	18/10/2017	19/10/2017

I: 13-10-17 V: 20-10-17

**RESOLUCIONES CONJUNTAS**

**MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y MINISTERIO DE GOBIERNO**

**Res. Conj. Nº V-248 MCG y**

**II-500 MG**

**06-10-17**

Artículo 1°.- Rectificase el Artículo 2° de la Resolución conjunta Nº V-97/17 y II-86/17, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 2°.- Prorrogar la asignación de funciones, a partir del 1° de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, otorgada mediante Resolución conjunta Nros. V-163/16 y II-123/16, en la Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete; a la agente María Rocío FERRE (M.I. Nº 31.233.699 - Clase 1984), quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 – Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporaria, dependiente la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas - Subsecretaría de Gobierno - Secretaría General de Gobierno - Ministerio de Gobierno.-»

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE**

**Res. Conj. Nº II -499 MG y**

**V-243 MCG**

**05-10-17**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I Nº 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Asignar funciones a partir del 1° enero de 2017 y hasta el 31 diciembre de 2017, en la Dirección General Casa de la Provincia del Chubut – Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, al agente Agustín Andrés PALACIOS (M.I. Nº 29.066.681 - Clase 1981), quien cumple funciones de Servicio - Planta Transitoria, dependiente de la Dirección General de Prevención del Delito y Participación Ciudadana - Subsecretaría de Protección Ciudadana - Secretaría General de Gobierno - Ministerio de Gobierno.-

Artículo 3°.- El Departamento de Control Asistencial de la Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Personal - Subsecretaría de Logística - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes al área de Personal del Ministerio de Gobierno.-

# Sección General

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

La Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Educación, de la provincia del Chubut, cita al agente SILVA MATOSO, FRANCISCO (D.N.I: 30.284.142) quien se desempeñó como auxiliar de la educación, en la oficina N° 4006 de Rawson, con último domicilio declarado en Vuelta de Obligado N° 410 de la ciudad de Trelew, a efectos de que regularice su Situación Irregular a partir del día 17 de mayo de 2017.

I: 05-10-17 V: 18-10-17

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARCIA ROBUSTIANA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Octubre 04 de 2017.

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 11-10-17 V: 13-10-17

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de HECTOR JAVIER ARIAS, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Octubre 04 de 2017.

NANCY ARNAUDO  
Secretaria

I: 11-10-17 V: 13-10-17

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Juez Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y

acreedores de CARLOS ALBERTO BURGOS, para que se presenten en autos: «Burgos, Carlos Alberto s/Sucesión Ab – Intestato» (Expte. 458 – Año 2017).

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de ley. Rawson, 03 de Octubre de 2017.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

I: 12-10-17 V: 17-10-17

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Laura Rosana Causevich, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SILVESTRINI, ALDO JUAN FRANCISCO MARCELO, para que dentro de Treinta días lo acrediten en los autos «SILVESTRINI, Aldo Juan Francisco Marcelo s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 3012/2016).

Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Patagónico de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, 15 de Junio de 2.017.

MARCOSA A. DITULIO  
Secretario de Refuerzo

I: 12-10-17 V: 17-10-17

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER JUEZ, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. LUIS CEFERINO AYESTARAN, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Ayestaran, Luis Ceferino S/Sucesión», Expte. N° 2241/2017. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, octubre 05 de 2017.

MARCOSA A. DITULIO  
Secretario de Refuerzo

I: 12-10-17 V: 17-10-17

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N°

650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO - JUEZ, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RAMIREZ OMAR MIGUEL para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Ramírez Omar Miguel s/Sucesión (Expte. 2717/2017). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2017.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 12-10-17 V: 17-10-17

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO - JUEZ, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica AVALOS, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CABROL, ORLANDO HUGO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Cabrol, Orlando Hugo S/ Sucesión ab-intestato (Expte. 002954/2017). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 6 de 2017

LUCIANA LLANOS  
Secretaria de Refuerzo

I: 12-10-17 V: 17-10-17

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER JUEZ, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. GAGGIETA LIDIA ANTONIA, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Gaggieta Lidia Antonia s/Sucesión ab-intestato», Expte. 002608/2017. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Septiembre 21 de 2017.

MARCOSA. DI TULIO  
Secretario de Refuerzo

I: 12-10-17 V: 17-10-17

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER JUEZ, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. HERNANDEZ, MARÍA EUGENIA, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Hernández, María Eugenia S/Sucesión», Expte. N° 2615/2017. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, octubre 05 de 2017.

MARCOSA. DI TULIO  
Secretario de Refuerzo

I: 12-10-17 V: 17-10-17

---

### REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Laura EROLES, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica FERRANDO, se hace saber por DOS (2) días que en los autos caratulados: «ALLOCATTI, GUILLERMO MARIO c/ PESQUERA PEZ del SUR SOCIEDAD DE HECHO s/RESOLUCIÓN de CONTRATO DAÑOS y PERJUICIOS» (Expte. N° 114 – Fo. 15 - Año 2.002), ha sido designada la Martillero Pública Sra. Gabriela E. ROMEO CAPRERA, Mat. 71 – To. I - Fo. 73, para que proceda a la venta en pública subasta, con todo lo edificado y adherido, al mejor postor, con la BASE de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO con TREINTA Y OCHO ctvos.- (\$95.248,38.-) del siguiente bien inmueble individualizado como: LOTE 6 – MACIZO 6.- Circunscripción 5 - Sector 2 - Manzana 12 - Parcela 4 – RAWSON – Matrícula (01-30) 4942; Partida Inmobiliaria 30.021; ciudad de Rawson, Departamento Rawson; ubicado en la calle Comodoro Augusto Laserre – PUERTO de RAWSON de la ciudad de Rawson, Departamento Rawson, Provincia del Chubut; compuesto de una superficie de 247,75 mts2 Polígono de 4 lados. (fs555). Conforme surge de autos en Acta de Constatación N° 2/15 (fs.473-474) sobre la parcela se encuentra edificado un galpón cuyo estado de ocupación se desconoce. Asimismo, consta de una pieza al frente de aproximadamente tres (3) mts. de ancho por cuatro (4) mts. de largo y una franja del terreno de aproximadamente dos (2) mts. de ancho por el largo del terreno, lindero con el vecino del lote que está en la esquina. Estado de ocupación: la pieza se encuentra ocupada en calidad de préstamo de uso precario otorgado por el señor Juan Olanda, a favor de la señora María Ivone Lencina D.N.I. N.º 21.604.002, quien manifiesta que vive con su hijo Hugo Félix Zorrilla Lencina. Gravámenes, restricciones

e interdicciones: Asiento 12: Embargo por Oficio N° 1319 del 14-11-2013, autos caratulados «ALLOCATTI, GUILLERMO MARIO C/PESQUERA PEZ DEL SUR SOCIEDAD DE HECHO S/RESOLUCIÓN DE CONTRATO DAÑOS Y PERJUICIOS (Expte. N.º 114 Fº15 Año 2002) tramitado por ante el Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, por la suma de \$67.076 con más U\$S 10.618,30. E.G. N.º 54258 DEL 09-12-2013. Asiento 13: Inscripción Definitiva de Embargo de Asiento 12.- E.G. N.º 54258 del 09-12-2013. CADUCA: 09-12-2018. (fs. 557). ASIEN TO 14: Sujeto a lo dispuesto en la Resol. N° 166/2009 SNF-CNZS por encontrarse dentro de Zona de Seguridad Restricciones, Modificaciones e Hipotecas: No tiene. Deudas: Partida Inmobiliaria N.º 030015-000 registra al 10 de julio de 2017 el siguiente estado de deudas: en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Recolección de Residuos Domiciliarios, por la suma total de \$ 25.509,02 (Pesos: Veinticinco mil quinientos nueve con dos centavos) que abarca desde cuota 05/2004 hasta 06/2017 inclusive. Monto vigente al día de la fecha. La Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano informa que se registra deuda al día de la fecha. Existe una ampliación sin planos reglamentarios. En la Dirección de Tierra y Catastro, no se registra deuda a la fecha. La Asesoría Legal Municipal, informa que se registra deuda en juicio desde cuota 01/1994 hasta 04/2004 inclusive. (fs. 549). El Remate: 26 de Octubre de 2017, a las 15 hs. en estudio jurídico sito en calle Marcos A. Zar N° 413 - 2do. piso - oficina «C» de esa ciudad de Puerto Madryn., donde estará su bandera. COMISION 3% y SEÑA 30% a cuenta del precio, todo en dinero en efectivo, al contado y en el acto de remate. Informes: los días de publicación de edictos, en horario de oficina, dirigiéndose al teléfono celular del Martillero 2804638425. Se deja expresa constancia que la parte actora se encuentra autorizada a compensar en el acto de subasta hasta cubrir el monto del crédito reclamado. SECRETARIA, Puerto Madryn 28 de Setiembre de 2.017.-

MARIA LAURA EROLES  
Juez Civil y Comercial

VERONICA L. FERRANDO  
Secretaria

I: 12-10-17 V: 13-10-17

### EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Dr. Gustavo M. A. Antouín en autos caratulados «BARRERA, DANIEL ENRIQUE s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 153/2017 que tramitan ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Pcia. del Chubut, Secretaría N° 1, a cargo de la Secretaria Dra. Nancy Verónica Sandoval, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante

para que dentro de TREINTA DIAS lo acrediten.

Publiquense edictos por UN (1) DIA en el Boletín Oficial.- Sarmiento, Chubut, 22 de Septiembre de 2017.

NANCY VERONICA SANDOVAL  
Secretaria

P: 13-10-17

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, Circunscripción Judicial Puerto Madryn, con asiento en la misma ciudad, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana CASTILLO, ha ordenado la publicación de edictos por TRES días para que todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. FELICIANO SAN MARTIN, L.E. 7.323.124, se presenten en el plazo de TREINTA días acreditándolo en los autos caratulados: «SAN MARTIN, Feliciano s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 875, Año 2017).

Puerto Madryn, 13 de Septiembre de 2017.

GERMAN MASCARELL TRUANT  
Secretario

I: 13-10-17 V: 18-10-17

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de GUERSANIK LUISA ANGELICA, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Septiembre 22 de 2017.

NANCY ARNAUDO  
Secretaria

I: 13-10-17 V: 18-10-17

### REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Dra. Gladys CUNIOLO a cargo del Juzgado de Ejecuciones nº1 de la ciudad de Trelew, secretaria a cargo del Dr. Christian BASILICO, en autos caratulados: «FIORASI LEASING S.A. C/ IVANISEVICH MARIA CAROLINA S/ EJECUCION PRENDARIA» (Expte. 00001963/2006), se hace saber que se publicarán edictos por TRES (3) días, donde el martillero público Edgardo A. Gambuzza, procederá a vender en pública subasta con la Base de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$10.333,33.-) y al mejor postor dinero en efectivo

el siguiente bien: 1) Dominio AKQ-032 - Marca FIAT - Modelo DUNA WE SCR - Tipo sedan 4 puertas - Motor maca FIAT n° 159A30388198838 - Chasis Marca FIAT n° 9U1146000R7150016, Año 1995, (fs. 167) en el siguiente estado: El automotor se encuentra en mal estado de conservación.- DEUDA: No registra deuda con la Municipalidad de Trelew al 17/08/2017.- INFORMES: al martillero los días de publicación de edictos en el lugar de la subasta en el horario de 18 a 20 hs. y/o al tel.: 2804-405413.- El comprador deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate, y dejándose constancia que en mérito a lo dispuesto por el art. 15 del C. Fiscal, el adquirente se hará cargo de las deudas municipales que pudieren quedar pendientes si el precio obtenido en la subasta no cubre el valor de la deuda (art. 3879 C. Civil y 15 Código Fiscal Municipal) (Arts. 563, 564, 565, 565, 567, 573 del C.P.C.C.) (art. 400 del C.P.C.C.). Haciéndole saber a la editora que los mismos deberán tener caracteres tipográficos no inferiores a 2 milímetros de altura, fuente arial cuerpo 8 que se corresponde con el tipo y tamaño de letra utilizado por el Boletín Oficial (art. 10, Ley 24.240 y resolución S.I.C. y M. N° 906/98 de aplicación analógica, expediente 2310/06). Asimismo, hágase saber a la Actora, editora y al martillero que de no cumplirse con la publicación con tales caracteres se equiparará el incumplimiento a la irregularidad prevista en el art. 593 del CPCC con las consecuencias que ello implica. EL REMATE se efectuará el día 26 de Octubre próximo a las 9 horas en Moreno N° 2260 de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera.- Queda facultado el martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 5% de comisión, todo en dinero en efectivo.

Trelew, 06 Octubre del 2017.

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 11-10-17 V: 13-10-17

---

**EDICTO LEY 27.349  
CONSTITUCION DE «EL LIDER SAS»**

Por disposición del Registro Público dependiente de la IGJ de la Provincia del Chubut, publíquese por un día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto de constitución de Sociedad por Acciones Simplificada: Mediante contrato privado celebrado con fecha 12 de Septiembre de 2017, modificado con fecha 29 de septiembre de 2017, se ha constituido una Sociedad por Acciones Simplificada cuyos datos son los siguientes: DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: EL LIDER SAS

Sede Social: María Eva Duarte N° 521 de Playa Unión en la ciudad de Rawson.

SOCIOS: Gustavo Daniel SANDOVAL, D.N.I. 25.082.560, nacido el 15 de enero de 1976, de 41 años de edad, casado, argentino, de profesión comerciante,

C.U.I.T. 23-25082560-9, domiciliado en la calle María Eva Duarte N° 521 de Playa Unión en la ciudad de Rawson e Iván Gustavo BELLO, D.N.I. 30.883.656, nacido el 13 de abril de 1984, de 33 años de edad, casado, argentino, de profesión comerciante, C.U.I.T. 20-30883656-9, domiciliado en la calle Roberto Jones N° 467 de la ciudad de Rawson.

PLAZO DE DURACION: 99 años contados a partir de su constitución.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: A) Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, permuta, alquiler, franquicia, distribución, leasing o cualquier otra forma de comercialización de artículos electrodomésticos, de telefonía, calefacción, refrigeración, electrónica, etc., sus partes, repuestos y accesorios, ya sean para el hogar o para el comercio o la industria. B) Compra, venta, alquiler o explotación de inmuebles urbanos o rurales.

Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejercer los actos y celebrar los contratos conducentes al cumplimiento del objeto social que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato, a tal fin la sociedad puede establecer sucursales, agencias, depósitos o representaciones en cualquier parte del país o del exterior.

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de DOCIENTOS MIL (\$ 200.000,-) dividido en DOSCIENTAS (200) acciones ordinarias, escriturales, de igual valor nominal fijado en PESOS UN MIL (\$ 1.000,-) cada una, con derecho a un (1) voto por acción, suscriptas en su totalidad por los socios constituyentes en las siguientes proporciones: 1) El señor Gustavo Daniel SANDOVAL suscribe cien (100) acciones por un valor de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,-) y 2) el señor Iván Gustavo BELLO suscribe cien (100) acciones por un valor de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,-). Las acciones se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo debiendo integrarse el saldo dentro del plazo de dos años. El capital suscrito podrá aumentarse hasta el cincuenta por ciento (50%) del mismo sin requerir publicidad ni inscripción registral.

ADMINISTRACION y REPRESENTACION: La administración, representación de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, designados en reunión de socios la cual podrá designar un gerente suplente. El/los

Gerente/s tendrá/n la representación legal de la sociedad mediante la firma individual e indistinta y durarán en funciones todo el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos y/o reemplazados por la reunión de socios. Los Gerentes no pueden participar, por cuenta propia o ajena, en actos que importen competir con la sociedad, salvo autorización expresa y unánime de los socios.

ORGANO DE FISCALIZACION: Conforme se autoriza en el artículo 53 de la Ley 27.349, la sociedad prescinde del órgano de fiscalización.

Los socios gozan del derecho que les acuerda el Artículo 55 de la ley 19550.

CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 30 Junio de cada año.

Dra. MARLENE L. DEL RIO  
Directora de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 13-10-17

**POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
AREA ASESORIA LEGAL**

RAWSON, Chubut 26 de Septiembre de 2017

«El Área Personal, Sección Retiros y Pensiones, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía de la Provincia del Chubut, del Ministerio de Gobierno, NOTIFICA al Comisario Inspector de Policía José Segundo PEREZ (M.I. N° 18.503.471), de lo dispuesto por Resolución II N° 344/17, en cumplimiento por lo reglamentado por Ley I – N° 18, Artículo 62° - inciso 3).»

EL MINISTRO DE GOBIERNO  
RESUELVE:

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicio del Comisario Inspector José Segundo PEREZ (M.I. N° 18.503.471 - Clase 1967), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico de la Agrupación Comando. Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Gobierno.

Artículo 3°.- Regístrese por el Ministerio de Coordinación de Gabinete, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal, vuelva al Organismo Oficiante para su posterior tramitación y cumplido ARCHIVARSE.-

FIRMADO POR:

Sr. PABLO DURAN  
Ministro de Gobierno  
Provincia del Chubut

Dr. ALEJANDRO APPHESBERHO  
Subsecretario de Gobierno  
Ministerio de Gobierno

I: 02-10-17 V: 13-10-17

**MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/17.**

PLAN «ALUMBRADO EFICIENTE». SUBSECRETARIA DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA. SECRETARIA DE PLANEAMIENTO ENERGÉTICO ESTRATÉGICO. MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA DE LA NACIÓN.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS LED POR EL PROGRAMA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE PUERTO MADRYN

PRESUPUESTO OFICIAL: DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 12.363.296,00).

GARANTÍA DE OFERTA:

ÍTEM 1: PESOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 27.610,88)

ÍTEM 2: PESOS TRECE MIL DOS (\$ 13.002,00)

ÍTEM 3: PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 57.579,28)

ÍTEM 4: PESOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 25.440,80)

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: ÍTEM CON PRECIOTOPE.- LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: PUERTO MADRYN – PROVINCIA DEL CHUBUT.

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE HACIENDA – DIRECCIÓN DE LICITACIONES. MANUEL BELGRANO N° 250 – 1° PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT. CONM. (0280) 4453480/4454446/4471599/INT. 177- <http://www.madryn.gov.ar/licitaciones-2/>

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES (\$12.363,00).

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: FECHA: 23/10/2017.

HORARIO: DESDE LAS 07:15 HASTA LAS 10:30 HS.

LUGAR: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN. MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS. MANUEL BELGRANO N° 250. CP (9120) PUERTO MADRYN – PCIA. DEL CHUBUT.

ACTO DE APERTURA - DÍA: 23/10/2017.

HORA: 11:00.

LUGAR: TEATRO DEL MUELLE, SITO EN RAWSON N° 60. (9120) PUERTO MADRYN - CHUBUT.

I: 10-10-17 V: 13-10-17

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 12/2017**

Objeto: «Adquisición de equipamiento informático para el proyecto Adjudicación Electrónica de Causas».

Fecha de Apertura: Lunes 30 de Octubre de 2017 a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 30/10/2017 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103. Teléfono: 0280 – 4482331 interno 116 o 200.

Mail: [compras@juschubut.gov.ar](mailto:compras@juschubut.gov.ar)

I: 12-10-17 V: 18-10-17

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 39-AVP-17**

OBJETO: Adquisición de Cubiertas Varias con destino a Central y Jefaturas de Zonas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.581.800,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 2.400,00.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 30 de Octubre de 2017, a las doce (12:00) horas en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL - CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 13-10-17 V: 19-10-17

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 41-AVP-17**

OBJETO: Adquisición de Dos (2) Motores Cummins 6CT-8.3 Semiarmados para Motoniveladoras Champion 720-A/1994.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 310.674,00.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 620,00.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 30 de Octubre de 2017, a las doce treinta (12:30) horas en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 13-10-17 V: 17-10-17

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2017- LEY XXIV N° 71**

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo N° 57.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MÓDULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 22	\$ 11
2. Número atrasado	M 26	\$ 13
3. Suscripción anual	M 2184	\$ 1092
4. Suscripción diaria	M 4805	\$ 2402,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 2402	\$ 1201

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 50	\$ 25
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1361	\$ 680,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 260	\$ 130
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 873	\$ 436,50
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1747	\$ 873,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 1361	\$ 680,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1747	\$ 873,50
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1747	\$ 873,50
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 171	\$ 85,50